

**Secretaría de la Contraloría General  
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora**

**Acta de Solventación de Observaciones de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2012  
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

<p><u>Tipo de Observación</u> Correctiva.</p> <p><u>Medida de Solventación</u> Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado haya realizado los pagos en exceso de sueldos a los Servidores Públicos en los meses de agosto a diciembre de 2012, lo cual contraviene el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012 y vigente a partir de esta fecha, conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando se requiera a los Servidores Públicos la devolución de los recursos públicos pagados en exceso por \$3,153,087, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, o en su defecto, proporcione los argumentos y documentación legal en contrario, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, copia de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para evitar su recurrencia. Además, deberá precederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p><u>Situación Actual Después del Análisis de ISAF</u> <b>(OP) Observación en Proceso de Solventación</b>, al quedar pendiente el Sujeto Fiscalizado presente ante este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, toda vez que los documentos proporcionados se consideran insuficientes.</p> <p>Cabe aclarar que el Ente Público presentó copia del oficio No. SH-756/2012 de fecha 2 de agosto de 2012, mediante el cual el Secretario de Hacienda comunica al Secretario de la Contraloría General la exención para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora, respecto a la aplicación del Artículo 8 de los Lineamientos de Ahorro y Austeridad; sin embargo es importante mencionar que dicho oficio no está fundamentado normativamente y de igual manera, en el Decreto de los Lineamientos de Ahorro y Austeridad emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012, y vigente a partir de esa fecha, no se establece que habrá excepciones en la aplicación de dichas medidas.</p> <p>Al respecto se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá</p>
--	--

**Secretaría de la Contraloría General  
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora**

**Acta de Solventación de Observaciones de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2012  
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN**

procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada.

**Situación Actual Después del Análisis de ISAF recibido el 05/03/2014**

**(OP) Observación en Proceso de Solventación**, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó los cálculos relacionados con los 36 servidores públicos señalados en la presente observación, incluyendo la tabla comparativa de las compensaciones contra el tabulador de estímulos con la disminución del 30% establecida en los Lineamientos de Ahorro, y tomado en consideración que las compensaciones no forman parte de los sueldos, obteniendo los siguientes resultados:

a) No se cuenta con el criterio emitido por la Secretaría de Hacienda y oficio de autorización en relación al pago de compensaciones autorizado y publicado en el portal de transparencia.

b) Se determinó una diferencia en exceso por \$1'034,893 del pago de sueldo tabular autorizado, quedando pendiente de proporcionar la documentación que acredite su reintegro a la cuenta bancaria del Sujeto Fiscalizado, correspondiente a 32 servidores públicos, como se señala a continuación:

Nivel	Puesto	(1) Diferencia en exceso en sueldo tabular autorizado				
		Periodo de observación de la observación y periodo de la cuenta de 2012	Nivel	Sueldo Total Percebido	Sueldo Total Autorizado (Tabla Percebido en Estado)	Diferencia de Sueldo Percebido en Estado
14	DIRECTOR GENERAL	Agosto a Diciembre 2012	13	411,651.00	264,000.00	147,651.00
13	COORDINACION GENERAL DE OPERACION	Agosto a Diciembre 2012	12	279,615.00	198,000.00	81,615.00
13	COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION	Agosto a Diciembre 2012	12	279,615.00	198,000.00	81,615.00
12	PROCURADOR	Agosto a Diciembre 2012	12	219,715.00	198,000.00	21,715.00
12	DIRECTOR DE POBLACION VULNERABLE	Agosto a Diciembre 2012	11	209,548.00	120,930.00	88,618.00
12	SECRETARIA PARTICULAR DE PRESIDENCIA	Agosto a Diciembre 2012	11	199,381.00	120,930.00	78,451.00

**Secretaría de la Contraloría General  
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora**

**Acta de Solventación de Observaciones de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2012  
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN**

12	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	Agosto a Diciembre 2012	12	199,381.00	198,000.00	1,381.00
12	COORDINADORA DE CAIM UNACARI	Agosto a Diciembre 2012	12	199,381.00	198,000.00	1,381.00
12	DIRECTOR DEL ORGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ACTIVO.	Agosto a Diciembre 2012	12	199,381.00	198,000.00	1,381.00
12	DIRECTORA DE ORG. DE LA ASOCIACION CIVIL	Agosto a Diciembre 2012	12	199,381.00	198,000.00	1,381.00
12	SECRETARIO PARTICULAR	Agosto a Diciembre 2012	12	199,381.00	198,000.00	1,381.00
12	COORDINADOR DEL CREE	Agosto a Diciembre 2012	12	199,381.00	198,000.00	1,381.00
12	DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	Agosto a Diciembre 2012	12	199,381.00	198,000.00	1,381.00
12	VOCAL EJECUTIVO DEL CID	Agosto a Diciembre 2012	11	199,381.00	120,930.00	78,451.00
12	DIR. DE ESTUDIOS EST. Y PROYECTOS ESPECIALES	Agosto a Diciembre 2012	11	199,381.00	120,930.00	78,451.00
12	DIRECTORA DE PLANEACION Y FINANZAS	Agosto a Diciembre 2012	11	199,381.00	120,930.00	78,451.00
12	DIRECTOR UD. DE ASESORIA LEGAL	Agosto a Diciembre 2012	11	199,381.00	120,930.00	78,451.00
12	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	Agosto a Diciembre 2012	11	174,619.00	120,930.00	53,689.00
12	DIRECTORA DEL VOLUNTARIADO	Agosto a Diciembre 2012	12	199,381.00	198,000.00	1,381.00
12	DIRECTORA DE RELACIONES PUBLICAS	Agosto a Diciembre 2012	12	237,794.00	198,000.00	39,794.00
11	COORDINADORA DE JUNESEKI	Agosto a Diciembre 2012	11	127,201.00	120,930.00	6,271.00
11	JEFE DEL AREA DE ADQUISICIONES	Agosto a Diciembre 2012	11	132,840.00	120,930.00	11,910.00
11	TITULAR DE LA UD DE ENLACE	Agosto a Diciembre 2012	11	132,561.00	120,930.00	11,631.00
11	COORDINADORA DEL PARQUE INFANTIL	Agosto a Diciembre 2012	11	141,602.00	120,930.00	20,672.00
11	SUBPROCURADOR	Agosto a Diciembre 2012	11	126,966.00	120,930.00	6,036.00
10	COORD. PROGRAMA DE P. A LA INFANCIA	Agosto a Diciembre 2012	10	94,828.00	87,685.00	7,143.00
10	ENFERMERO	Agosto a Diciembre 2012	10	95,489.00	87,685.00	7,804.00

**Secretaría de la Contraloría General  
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora**

**Acta de Solventación de Observaciones de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2012  
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN**

	Agosto a Diciembre 2012	10	97,598.00	87,685.00	9,913.00
10 COORDINADOR DEL CAF					
10 DIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Agosto a Diciembre 2012	10	100,843.00	87,685.00	13,158.00
10 COORD. FUNERARIA JUAN PABLO II	Agosto a Diciembre 2012	10	94,966.00	87,685.00	7,281.00
10 ABOGADO DE ASESORIA LEGAL	Agosto a Diciembre 2012	10	93,228.00	87,685.00	5,543.00
09 PSICOLOGA	Agosto a Diciembre 2012	9	86,801.00	77,270.00	9,531.00
<b>Total Reintegrar Sueldo Tabular</b>					<b>\$ 1,034,893.00</b>

c) Se determinó una diferencia en exceso por \$237.212 del pago de la compensación adicional autorizada, quedando pendiente de proporcionar la documentación que acredite su reintegro a la cuenta bancaria del Sujeto Fiscalizado correspondiente a 11 servidores públicos, como se señala a continuación:

Puesto	Compensación			Diferencia de Compensación Permitida en Exceso
	Nivel	Permitida	Autorizada	
DIRECTOR GENERAL	13	105,737.00	92,400.00	13,337.00
COORDINACION GENERAL DE OPERACION	12	98,078.00	55,440.00	42,638.00
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION	12	98,078.00	55,440.00	42,638.00
PROCURADOR	12			0.00
DIRECTOR DE POBLACION VULNERABLE	11	49,000.00	29,750.00	19,250.00
SECRETARIA PARTICULAR DE PRESIDENCIA	11	49,000.00	29,750.00	19,250.00
VOCAL EJECUTIVO DEL CID DIR. DE ESTUDIOS EST. Y PROYECTOS ESPECIALES	11	49,000.00	29,750.00	19,250.00
DIRECTORA DE PLANEACION Y FINANZAS	11	49,000.00	29,750.00	19,250.00
DIRECTOR UD. DE ASESORIA LEGAL	11	49,000.00	29,750.00	19,250.00
DIRECTORA DE RELACIONES PUBLICAS	12	9,800.00	5,950.00	3,850.00
COORDINADORA DEL PARQUE INFANTIL	11	49,000.00	29,750.00	19,250.00
<b>Total Reintegrar Compensación</b>				<b>237,213.00</b>

Cabe aclarar que el Ente Público presentó los cálculos realizados para determinar el

**Secretaría de la Contraloría General  
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora**

**Acta de Solventación de Observaciones de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2012  
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

		<p>suelo otorgado a casa servidor público observado, así como copia del oficio No. SH-756/2012 de fecha 2 de agosto de 2012, mediante el cual el Secretario de Hacienda comunica al Secretario de la Contraloría General la exención para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora, respecto de la aplicación del Artículo 8 de los Lineamientos de Ahorro y Austeridad; sin embargo es importante mencionar que dicho oficio no está fundamentado normativamente y de igual manera, en el Decreto de los Lineamientos de Ahorro y Austeridad emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012, y vigente a partir de esa fecha, no se establece que habrá excepciones en la aplicación de dichas medidas.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de la referida observación, en virtud de que el plazo concedido para que fuera solventada expiro el 4 de noviembre del 2013, de conformidad con el oficio mediante el cual fueron notificadas las observaciones del Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio 2012.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	
<p><b>1.</b></p>	<p align="center"><b>B70.2 OBSERVACIONES DEL Despacho Externo</b></p> <p>Ingresos</p> <p>1.- Derivado de la pre-conciliación entre los ingresos recibidos por DIF Sonora y los confirmados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, existe una diferencia en el ingreso por \$20,284 reconocido por la Secretaría de Hacienda, el cuál no ha sido recibido por DIF Sonora al 31 de diciembre de 2012.</p> <p><u>Tipo de Observación</u> Correctiva</p> <p><u>Medida de Solventación</u> La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF Sonora) en ejercicio de sus facultades solicitará a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora justificación al mismo.</p> <p><u>Situación Actual Después del Análisis de ISAF</u> Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior</p>	<p align="center">✓</p>	<p><u>Seguimiento 07/11/2013</u> Oficio número DG/1103/2013 del 28/10/2013 recibido el 05/11/2013 no se presentó al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización la información y documentación que atiende la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p><u>Seguimiento 12/11/2013</u> Oficio número DG/1146/2013 del 08/11/2013 recibido el 11/11/2013.</p> <p><u>Documentación comprobatoria:</u> La Entidad adjunta formato de conciliación de cifras sobre los ingresos por concepto de subsidio gobierno del estado con la Secretaría</p>



**Secretaría de la Contraloría General  
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora**

**Acta de Solventación de Observaciones de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2012  
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.  En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.			de Hacienda-Dirección General de Contabilidad Gubernamental correspondientes al ejercicio 2012 (Anexo O1A1).
<b>10</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>Total</b>

Concluidos los asuntos a tratar, se da por terminada la presente acta siendo las 15:00 horas del mismo día, firmando al calce y en cada una de sus hojas las personas que en ella intervinieron.

**Nota: Solventación sujeta a validación del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado.**



**ING. OSCAR FERNANDO ALMAZÁN HOLGUÍN**  
Titular Órgano de Control y Desarrollo  
Administrativo del DIF Sonora  
Cédula Profesional No. 1139483



**C.P. DELIA R. FÉLIX GRIJALVA**  
Auditor del Órgano de Control y Desarrollo  
Administrativo del DIF Sonora